

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 118, que otorga un voto de confianza al Presidente de la República en ocasión de su asistencia a la Conferencia Cumbre de Jefes de Estado.

(G. O. Nº 9028, del 8 de Abril de 1967)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 118

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional, integrado por ciudadanos interesados en el afianzamiento de la democracia y en el desarrollo socio-económico que necesita el país, es el genuino representante del pueblo, cuya suerte y destino debe constituir su perenne preocupación;

CONSIDERANDO: Que el Honorable Presidente constitucional de la República, Dr. Joaquín Balaguer, asistirá a la reunión cumbre de Jefes de Estados Americanos, que tendrá efecto del día 12 al 14 del presente mes de Abril, en Punta del Este, República del Uruguay, en cuyo encuentro serán tratados problemas transcendentales para el destino de nuestra América, lo que habrá de implicar, sin duda alguna, no sola-

mente la adopción de medidas encaminadas a vigorizar la libertad, el derecho y la democracia en estas promisoras tierras de esperanza, sino asimismo, medidas de grandes alcances sociales y económicas, que vengán a desterrar el hambre, la miseria, la desnudez y el estado infrahumano en que dolorosamente yacen la mayoría de nuestros pueblos, dignos de mejor suerte; y

CONSIDERANDO: Que el Honorable Presidente de la República, Dr. Joaquín Balaguer, en tan señalada ocasión, representará los sagrados intereses de la nación y en tal virtud es deber del Congreso de la República, respaldar su voluntad de servir a la causa del País y de su pueblo.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Otorgar un voto de confianza al Honorable Presidente Constitucional de la República, Dr. Joaquín Balaguer, en ocasión de su asistencia a la Conferencia Cumbre de Jefes de Estados Americanos, que habrá de celebrarse del día 12 al 14 del corriente mes de Abril, en Punta del Este, República del Uruguay, confiado, en que su gestión en tan importante cónclave estará ajustada a las normas y decoro del más acendrado patriotismo;

SEGUNDO: Le desea, asimismo, al Jefe del Estado, un viaje feliz y una estada provechosa, con la firme esperanza de alcanzar propósitos saludables para las instituciones de la Patria y el bienestar de nuestro pueblo; y

TERCERO: Se invita a todos los dominicanos, sin distinción de clases ni de banderías políticas, que durante la ausencia del Primer Magistrado de la Nación, demos las más elevadas pruebas de nuestro fervor por la democracia, el orden, el amor y la comprensión que debe unirnos a todos en el ideal de una Patria grande y soberana, como la soñaran los inmortales padres de nuestra nacionalidad: Duarte, Sánchez y Mella.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán,

Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado de la República, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

Rodolfo Valdez Santana,
Presidente.

Yolanda Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Antonio de Js. de Moya Ureña,
Secretario.

Ley Nº 119, que integra el Consejo Nacional de Educación.
(G. O. Nº 9028, del 8 de Abril de 1967)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 119

CONSIDERANDO que el Consejo Nacional de Educación, organismo que tiene a su cargo la formulación de los programas educacionales en el país, debe estar integrado por los sectores más calificados en esta materia;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.—Se modifica el artículo 2 de la Ley Nº 5893, de